

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO BASE DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN DOCUMENTAL, BIBLIOTECA Y ARCHIVO, EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA, CON NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO SUSTITUTO.**

De conformidad con lo establecido en el Apartado VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía (SAS) y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF y FASPI), sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA número 192, de 5 de octubre de 2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 22 de septiembre de 2017, así como con lo regulado en el artículo 9 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril de 1990), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza origina, esta Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz (BOJA núm. 65, de 27 de julio de 1991), y tras la previa información a la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada en sesión celebrada el **28/05/26** y tras la pertinente autorización de la Dirección General de Personal, esta Gerencia

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases y Baremo que se adjuntan a la presente convocatoria, un puesto de **TÉCNICO/A DE GESTIÓN DOCUMENTAL, BIBLIOTECA Y ARCHIVO**, con carácter sustituto, en el **ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA**.

**SEGUNDO:** La presente resolución y sus Anexos se publicarán, el día de la firma, en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios y página web del **ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA**.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa y las Bases que rigen la convocatoria, la persona interesada podrá interponer o bien, Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación, conforme a lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), o bien, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación, art. 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio de 1998) y sus modificaciones posteriores.

**EL GERENTE DEL AGS SUR DE GRANADA**

	MAXIMILIANO OCETE ESPINOLA	05/06/2026	PÁGINA 1/12
VERIFICACIÓN	BndJA5L5PHL464ZT8TBu88BB2FSZNJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN DOCUMENTAL, BIBLIOTECA Y ARCHIVO CON CARÁCTER SUSTITUTO, EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

**1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO.**

**1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO:** TÉCNICO/A DE GESTIÓN DOCUMENTAL, BIBLIOTECA Y ARCHIVO (GRUPO A1).

**1.2 ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:** El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánica y funcionalmente, a la Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales del ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA.

**1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.** Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre) y sus modificaciones posteriores.

**1.4 RETRIBUCIONES:** Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría.

**1.5 FUNCIONES DEL PUESTO Y PERFIL COMPETENCIAL:** Las propias de la categoría/especialidad. Según establece el art. 34 del pacto de Mesa Sectorial de Sanidad de 26 de junio de 2017, cuando se trate de tareas específicas o conocimientos técnicos que si bien correspondan a las funciones de una determinada categoría requieran de una experiencia o formación determinada, se efectuará un proceso de selección mediante oferta pública específica.

**2.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO**

**2.1.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO:** Se suscribirá un nombramiento temporal con carácter de sustitución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 bis de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Podrá presentarse al puesto el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo (100%) de la duración de jornada ordinaria par el personal estatutario del SAS. En todo caso, para la continuidad del mismo, se atenderá a la disponibilidad presupuestaria del centro.

Se establecerá un periodo de prueba conforme a lo previsto en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud.

**2.2.- DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO:** Según lo establecido en el artículo 9.bis 2. de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, “se acordará la finalización de la relación estatutaria temporal definida en el apartado 1 del presente artículo por las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21, sin derecho a compensación por este motivo:

- a) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento.
- b) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento”

MAXIMILIANO OCETE ESPINOLA		05/06/2026	PÁGINA 2/12
VERIFICACIÓN	BndJA5L5PHL464ZT8TBU88BB2FSZNJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### **3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

**3.1 TITULACIÓN.** Los aspirantes deben estar en posesión del Título de Grado o Licenciado/a universitario/a o personal con título equivalente en los términos establecidos en el artículo 7.2.a) 1º de la ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco.

**3.2 OTROS REQUISITOS:** Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

### **4. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO**

La persona seleccionada deberá poseer los conocimientos y habilidades necesarias para el desarrollo de las funciones propias de su categoría, concretando las siguientes:

#### **COMPETENCIAS GENERALES**

La persona seleccionada deberá poseer los conocimientos y capacidades adecuados para el desempeño de las funciones propias de su categoría profesional, en el ámbito de la gestión sanitaria, la calidad y los sistemas de información, y en particular:

1. Conocimiento de la **organización, estructura y funcionamiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía** y del Servicio Andaluz de Salud.
2. Conocimiento del **marco normativo sanitario básico** y de la normativa aplicable a la gestión pública sanitaria.
3. Conocimiento del **régimen jurídico del personal estatutario**, conforme a la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
4. Conocimiento y aplicación de la **Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Conocimiento y aplicación de la **Ley 40/2015**, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
6. Conocimiento de la **normativa en materia de protección de datos personales**, confidencialidad de la información y seguridad de la información en el ámbito sanitario.
7. Conocimiento básico de la **normativa en materia de prevención de riesgos laborales**, desde una perspectiva organizativa y de calidad.
8. Manejo avanzado de **herramientas ofimáticas y de tratamiento de la información**.
9. **Conocimiento y utilización de los sistemas de información corporativos del Servicio Andaluz de Salud relacionados con actividad asistencial, calidad y gestión.**

#### **COMPETENCIAS ESPECÍFICAS**

Las funciones a desarrollar serán las propias de la categoría de Técnico/a de Gestión Documental, Biblioteca y Archivo, adaptadas a las necesidades organizativas del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, especialmente en materia de gestión de información sanitaria, análisis documental y soporte técnico a procesos de calidad y evaluación asistencial.

1. Gestión, tratamiento, organización y explotación de la información y documentación técnica vinculada a la actividad asistencial, calidad y sistemas de información del Área.

MAXIMILIANO OCETE ESPINOLA		05/06/2026	PÁGINA 3/12
VERIFICACIÓN	BndJA5L5PHL464ZT8TBU88BB2FSZNJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

2. Elaboración, mantenimiento y actualización de bases documentales, cuadros de mando, registros e indicadores relacionados con actividad asistencial, contratos programa, acuerdos de gestión clínica y líneas estratégicas del centro.
3. Explotación y análisis de datos procedentes de los sistemas corporativos de información del Servicio Andaluz de Salud, garantizando la trazabilidad, integridad y confidencialidad de la información.
4. Elaboración de informes técnicos, memorias, estadísticas, documentación analítica y soporte documental para órganos directivos, unidades asistenciales y servicios centrales.
5. Recopilación, validación, normalización y tratamiento de información requerida en procesos de acreditación, evaluación, auditorías internas y externas y seguimiento de objetivos institucionales.
6. Apoyo técnico en la gestión documental asociada a procedimientos de calidad, acreditación, seguridad del paciente y mejora continua.
7. Gestión y seguimiento documental de sesiones clínicas, actividades formativas, procesos de acreditación de competencias y otras actuaciones vinculadas al desarrollo profesional.
8. Organización y mantenimiento de repositorios documentales, archivos técnicos y sistemas de clasificación de documentación administrativa y asistencial.
9. Colaboración en proyectos de digitalización, normalización documental, interoperabilidad y mejora de los sistemas de información y gestión del conocimiento.
10. Soporte técnico a las distintas unidades y profesionales del Área en materia de tratamiento de información, documentación técnica, indicadores y sistemas de explotación de datos.
11. Participación en comisiones, grupos de trabajo y estructuras organizativas relacionadas con calidad, sistemas de información, documentación, evaluación y mejora organizativa.
12. Realización de cuantas otras funciones de naturaleza análoga le sean encomendadas dentro de su ámbito funcional y nivel de responsabilidad

#### **5. PROCESO SELECTIVO:**

La selección de los candidatos constará de las siguientes fases:

##### **1. Una primera fase de carácter eliminatoria** que constará de:

**1.1.** Prueba teórico-práctica que versará sobre el contenido funcional del puesto de trabajo convocado, cuyo contenido será acordado por la Comisión de Valoración. Se puntuará entre 0 y 100 puntos, y para ser considerado "APTO/A" se tendrá que superar **el 65%** del total de la prueba.

**1.2.** Los candidatos que no hayan sido declarados "Aptos" en esta primera fase, no podrán continuar el proceso de selección.

**2. Una segunda fase** consistente en la valoración de méritos conforme al Baremo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria, de conformidad con el establecido para la categoría a la que pertenece el puesto específico convocado.

MAXIMILIANO OCETE ESPINOLA		05/06/2026	PÁGINA 4/12
VERIFICACIÓN	BndJA5L5PHL464ZT8TBu88BB2FSZnj	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

La puntuación total del candidato será la que resulte de la valoración de méritos, una vez declarado "Apto" en la prueba específica.

## **6. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

**6.1 SOLICITUD.** Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo I que será dirigida a la Gerencia del ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA, dependiente del S.A.S.

### **6.2 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR Y PLAZOS.**

Al escrito de solicitud señalado en el Anexo I, se acompañarán fotocopias, con indicación de **“es copia del original”**, **firmada por el solicitante** de la siguiente documentación que será considerada parte integrante de aquélla a los efectos de subsanación prevista en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), debiendo ser practicada en su caso en el plazo de reclamaciones previsto en la Base VI.5 de esta convocatoria:

- a) Titulación Académica habilitante para participar
- b) Documento Nacional de Identidad

Los méritos a valorar serán los que ostenten los aspirantes el día de publicación de la Convocatoria y deberán ser alegados y acreditados mediante fotocopias, con indicación de **“es copia del original”**, **firmada por el solicitante**, durante el plazo de presentación de solicitudes, y se presentarán **debidamente ordenados conforme al orden de los apartados del Baremo aplicable** (Anexo II de la Convocatoria). La compulsas de estos documentos solo se le exigirá al candidato que quede seleccionado.

Los/as aspirantes presentarán su autobaremo conforme al Anexo II. La puntuación registrada por el/la solicitante en el autobaremo tendrá carácter vinculante de máximo posible, no pudiendo establecerse durante el proceso de selección una puntuación mayor.

El personal de plantilla del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada que hiciese constar tal extremo en su solicitud de participación, queda eximido de la presentación de la documentación anteriormente referida (Título, D.N.I.), sin perjuicio de que si no obrara algunos de los mismos en el expediente personal del interesado en esta Institución, se requiera al mismo para que subsane tal extremo en el plazo de reclamaciones previsto en la Base 6.5.

**6.3.** Las solicitudes, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, historial profesional y méritos alegados, se presentarán en idioma castellano o acompañados de traducción literal realizada por el traductor jurado, **en el plazo de cinco días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en la página web del SAS y en los tablones de anuncios y página web del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

En el caso de que, solicitada la acreditación de méritos, no se recibieran en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida dicha certificación, deba aportarse la misma para su unión al expediente, siempre que la Comisión no hubiese procedido ya a la valoración y publicación de dichos méritos.

**6.4.** Las solicitudes se presentarán de manera telemática en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, indicando como centro de destino Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, sin perjuicio de lo dispuesto en

MAXIMILIANO OCETE ESPINOLA		05/06/2026	PÁGINA 5/12
VERIFICACIÓN	BndJA5L5PHL464ZT8TBU88BB2FSZNJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Deberán comunicar este hecho al correo electrónico [uap.agssgra.sspa@juntadeandalucia.es](mailto:uap.agssgra.sspa@juntadeandalucia.es) adjuntando SOLO el justificante del envío al registro e indicando en el asunto código de la convocatoria.

**6.5.** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la página web del SAS y en los Tablones de Anuncios y página web del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada **la Relación Provisional de admitidos y excluidos**, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo **de dos días hábiles** a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base 6.2.

Transcurrido el citado plazo, se publicará la Relación definitiva de admitidos y excluidos.

**6.6.** A los efectos previstos en el Art. 45 de la citada Ley 39/2015, se hacen constar como tablones de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes en de este proceso selectivo, los diferentes tablones de anuncios de la U.A.P. del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada. No obstante, lo anterior, la presente Convocatoria será insertada para general conocimiento en la página web del Servicio Andaluz de Salud.

**6.7.** A efectos de valoración de las distintas fases del proceso de selección, se constituirá una Comisión de Valoración cuyos miembros serán designados por esta Gerencia en Anexo a la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

Presidente: Gerente del Centro o persona en quien delegue.

Vocales:

- Dirección Médica del Centro o persona en quien delegue.
- Un Técnico de Función Administrativa
- Directora Económico Administrativa del centro o persona en quien delegue

Secretario: Un Técnico de Función Administrativa, que tendrá voz pero no voto.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el SAS, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las Comisiones de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán poseer titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el puesto convocado. La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para los aspirantes.

**6.8.** La Comisión de Valoración actuará colegiadamente y los acuerdos que se adopten en el seno de la misma, incluida la valoración de candidatos, lo serán por mayoría de votos, ostentando el Presidente en caso de empate, voto de calidad.

**6.9.** La Comisión de Valoración aprobará el listado provisional con puntuación de la fase de valoración de méritos (conforme al baremo Anexo II) de aspirantes que han sido declarados Aptos.

MAXIMILIANO OCETE ESPINOLA		05/06/2026	PÁGINA 6/12
VERIFICACIÓN	BndJA5L5PHL464ZT8TBu88BB2FSZJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**6.10.** La Comisión de Valoración formulará a esta Gerencia, propuesta de nombramiento del candidato seleccionado, con expresión de la puntuación alcanzada por los aspirantes que hubiesen sido declarados APTOS.

La citada Comisión podrá dejar desiertos a todos o algunos de los puestos convocados si no considera aptos a los aspirantes que hubiesen concurrido a la Oferta o a número suficiente de los/as mismos para la cobertura citada.

## **7. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.**

7.1 Finalizada la valoración de los méritos de los candidatos conforme a lo dispuesto en la base 5.2 de la presente convocatoria, se publicará resolución que apruebe listado provisional con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos.

Contra dicha resolución se podrán presentar alegaciones en el plazo de **2 días hábiles** a contar a partir del siguiente de la publicación del listado provisional en la página web del SAS.

7.2 Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará Resolución de la Gerencia del Área por la que se aprueba el listado definitivo con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos, acordando el nombramiento de los candidatos propuestos.

## **8. TOMA DE POSESIÓN.**

El plazo de toma de posesión será de **5 días naturales** a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección.

De acuerdo con lo establecido en el Pacto de 26 de Junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de renuncia del candidato/a seleccionado/a previa a la firma del nombramiento o en el mes siguiente a la firma del mismo, el puesto será ofertado a los siguientes candidatos/as que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el proceso.

MAXIMILIANO OCETE ESPINOLA		05/06/2026	PÁGINA 7/12
VERIFICACIÓN	BndJA5L5PHL464ZT8TBU88BB2FSZNJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

D/Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, y con domicilio a efectos de notificación administrativa en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ localidad de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_,

**EXPONE:**

Que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria pública para **PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A EN GESTIÓN DOCUMENTAL, BIBLIOTECA Y ARCHIVO, CON CARÁCTER SUSTITUTO, EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**, y en base a ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente instancia y la documentación que se adjunta para participar en dicha convocatoria.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Fdo.: \_\_\_\_\_

AL GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA

Área de Gestión Sanitaria Sur Granada – Página 8

	MAXIMILIANO OCETE ESPINOLA	05/06/2026	PÁGINA 8/12
VERIFICACIÓN	BndJA5L5PHL464ZT8TBU88BB2FSZNJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**ANEXO II AUTOBAREMO DE MÉRITOS Técnico Gestión Documental, Biblioteca y Archivo**

<b>1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).</b>	<b>AUTOBAREMO</b>		<b>Reservado para la Administración</b>
		<b>Puntos</b>	
1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la <b>misma categoría y especialidad</b> en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).	x ____		
1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la <b>misma categoría y especialidad</b> en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: X 0,15 puntos.	x ____		
1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.	x ____		
1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en <b>diferente categoría o especialidad</b> , en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,05 (máximo: 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicios Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.	x ____		
Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la <b>Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud</b> , se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).			
Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.			
<b>2. FORMACIÓN (Máximo: 55 puntos).</b>			
<b>2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 8 puntos).</b>			
<b>2.1.1. Grado de Doctor</b>			

a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.	x ____		
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.	x ____		
<b>2.1.2. Máster Universitario</b> relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.	x ____		
<b>2.1.3. Diploma Experto Universitario</b> relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.	x ____		
<b>2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 27 puntos).</b>			
<b>2.2.1. Vía de acceso</b>			
2.2.1.1. Para Facultativos Especialistas de Área y Pediatras de EBAP: <b>No resulta aplicable en esta convocatoria.</b>			
2.2.1.2. Para Médico de Familia: <b>No resulta aplicable en esta convocatoria.</b>			
<b>2.2.2. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades</b>			
2.2.2.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal = 2,00 puntos.	x ____		
<b>2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos).</b>			
Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos:			
a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.			
b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:			
1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.			
2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.			
<b>2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años</b> a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de			

la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.	X ____		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.	X ____		
<b>2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores</b> a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.	X ____		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.	X ____		
<b>2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado</b> de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.	X ____		
<b>2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada</b> , con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.	X ____		
<b>2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad</b> constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.	X ____		

<b>3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos).</b>			
<b>En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.</b>			
a) Por <b>Publicaciones en libros de carácter científico</b> relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:	X ____		
a.1. Libro completo = 1 punto.	X ____		
a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)	X ____		

b) Por cada <b>Publicación</b> en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: <b>No resulta aplicable en esta convocatoria.</b>			
c) Por cada <b>Ponencia</b> en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.	x ____		
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.	x ____		
c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.	x ____		
d) Por cada <b>Comunicación</b> en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.	x ____		
d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.	x ____		
d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.	x ____		
e) Por cada <b>Premio de investigación</b> otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	x ____		
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.	x ____		
e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.	x ____		
e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.	x ____		
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).	x ____		
<b>TOTAL</b>			